



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicitar se deje sin efecto, con retroactividad al 28 de Diciembre de 1989, el Decreto Territorial Nº 4797/89.

ARTICULO 2º.- Instar al Gobierno del Territorio a que dé cumplimiento a la Ley Territorial Nº 158.

ARTICULO 3º.- Solicitar al Gobierno Territorial reconozca a la Municipalidad de Ushuaia, los costos que le demandan los servicios que históricamente haya realizado, ante el incumplimiento de la Ley Territorial Nº 158 por parte de la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios (D.T.O.S.S.).

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 20 DE SETIEMBRE DE 1990.

RESOLUCION Nº **113** /90.-

WALTER RUBEN AGUERO
PRESIDENTE

ALEJANDRO DANIEL VERNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Legislatura Territorial